



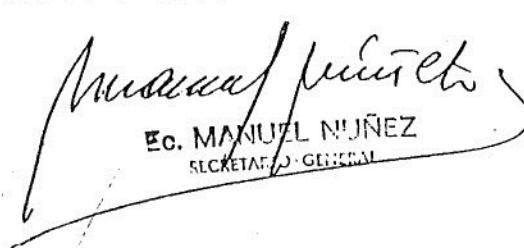
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

D E C R E T A :

Artículo 1º - Modifícase la redacción del Art. D. 473.23 a que refiere el Art. 2º del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 24.555 promulgado por Resolución N° 1.997/90 que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. D. 473.23.- Créase una Comisión Especial Permanente con el cometido de promover y coordinar todas las intervenciones vinculadas con aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos en el Area Caracterizada de Carrasco y Punta Grda definida en el Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 23.862 de fecha 17/12/87, con el fin de alcanzar su puesta en valor.-  
Sus actuaciones deberán ser coordinadas con la estructura centralizada y descentralizada municipal y su integración y competencias serán reglamentadas por resolución del Intendente Municipal, el que podrá otorgar participación a instituciones públicas o privadas y a personas de reconocida idoneidad para el mejor logro de los fines propuestos.

Artículo 2º - Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

  
Ec. MANUEL NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MARGARITA PEROVIC  
PRESIDENTA

SECRETARÍA GENERAL  
MONTEVIDEO  
RECIBIDO HOY CONSTE  
7 OCT 1991

Montevideo, 14 de octubre de 1991.-

VISTO: el Decreto No. 25.223 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 26 de setiembre de 1991 y recibido por este Ejecutivo el 7 de octubre del mismo año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 4.386/91, de 26/8/91, se modifica de la manera que se indica, la redacción del Art. D.473.23 de la Sección I del Capítulo VIII del Volumen IV "Urbanismo" del Digesto Municipal, a que refiere el artículo 2o. del Decreto No. 24.555, de 10/V/90, promulgado por Resolución No. 1.997/90, relacionado con la creación de una Comisión Especial Permanente con el cometido de promover y coordinar todas las intervenciones vinculadas con aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos en el Area Caracterizada de Carrasco y Punta Gorda, cuyas actividades se desarrollarán en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

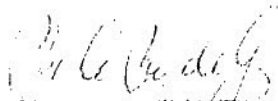
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones, a la Unidad de Informática y Actualización Normativa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planeamiento Urbano, Suburbano y Rural a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA SIN VALOR ORIGINAL

  
MARÍA AMELIA MOREIRA  
SECRETARIA

SECRETARIA

GENERAL

S: 6.059/91

196-52558

S